



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 151314089001-2022-00004-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIRO PARRA MONROY Y OTRA
ASUNTO: AUTO INADMITE DEMANDA

INADMÍTESE la demanda presentada a través de apoderado judicial por el **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Jairo Parra Monroy y María Teresa Guzmán de Parra**, en orden a que se libre mandamiento de pago con base en el pagaré que allí se relaciona, y se inadmite de conformidad con lo previsto en el Art 90 de C.G.P., para que sea corregida dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la notificación de esta providencia por estado, so pena de ser rechazada.

A continuación, se señalan los aspectos a corregir:

1. Se debe clarificar el hecho primero de la demanda, en tanto allí se afirma que los señores Jairo Parra Monroy y María Teresa Guzmán de Parra giraron el pagaré No. 015306100019347, no obstante, en dicho documento solamente se observa firma y huella del primero de los nombrados (fls.33 y 37).
2. Así mismo, se debe indicar cuál es el fundamento fáctico y jurídico de las pretensiones formuladas en contra de la señora María Teresa Guzmán de Parra, ya que no se observa en las diligencias título ejecutivo, ni título valor que contenga obligación expresa, clara y actualmente exigible en contra de esta ciudadana.

RECONOCER personería al Abogado **Leonardo Salamanca Sierra**, para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado, visible a folio 2 del expediente electrónico.

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 04 de fecha 04 de febrero de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02712197fe782df0b08828b66ae643dc0c6c
b1a49941edc6af26b6f0a46ccd73**

Documento generado en 03/02/2022 10:30:52
AM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.c
o/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**